



4.164

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 20 NOV. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 76 de fecha 16.01.12, que aprueba el Programa "Deporte y Recreación".

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento Inmueble y/o Dependencias Parque de Exposiciones "Charles Caminondo Echart", con fecha 12 de noviembre de 2012, suscrito entre la Sociedad de Fomento Agrícola SOFO AG. y la Municipalidad de Temuco, con el único objeto de realizar la "**Cena Premiación Encuentro Veteranos Rugby Temuco**" a desarrollarse el sábado 01 de diciembre de 2012, en dicho recinto.

2.- Impútese el gasto de \$600.000 (seiscientos mil pesos), originado por el presente decreto al Centro de Costo N° 15.01.06 Otras Disciplinas Deportivas, Item 22.09.002.002 Arriendo de Edificio.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

CME/CVP

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Depto. Abastecimiento
- Depto. Contabilidad
- Administración Municipal
- Depto. Deportes



528524



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TERRENOS Y/O DEPENDENCIAS PARQUE DE EXPOSICIONES " CHARLES CAMINONDO ECHART "

Nº 419

En Temuco a 12 dias del mes de NOVIEMBRE de 20012, entre la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco A. G., en adelante SOFO, RUT: 81.389.900-0 por una parte y por otra en calidad de usuario y/o arrendatario:

Nombre y/o Empresa: MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Rut: 69.190.700-7
Direccion: ARLORO PRAT Nº 650
Giro: SERVICIO PUBLICO
Fono: 973 861 Celular:

Vienen a celebrar el presente contrato de arrendamiento, el que se ceñirá a lo que se indica a continuación

PRIMERO: SOFO, entrega en arriendo la dependencia denominada: CASINO y JARDIN PRINCIPAL desde el 01.12.12 a las 09:00 hasta el 01.12.12 a las 24:00 hrs, dentro del cual se contempla el uso de MOBILIARIO - ASEO

Se deja establecido que si el usuario y/o arrendatario necesita equipamiento, iluminación, decoración, vajilla, mesas, sillas, etc., distintas ó adicionales, deberá ser contratada a terceros directamente por él.

SEGUNDO: El valor del arriendo es de \$ 600.000.- IVA INCL. suma que el usuario y/o arrendatario cancela en este acto en efectivo o cheque Nº del Banco con fecha

TERCERO: El usuario y/o arrendatario deberá dejar un CHEQUE EN GARANTÍA a nombre de SOFO AG., facultándolo para cobrarlo en caso de daño o incumplimiento a lo establecido en este contrato.

CUARTO: El usuario y/o arrendatario se compromete a contratar a su entera cuenta los servicios de guardias de seguridad autorizados, a fin de mantener el orden y la seguridad de las dependencias y del Parque de Exposiciones, evitando daños físicos y deterioros del inventario e infraestructura.

QUINTO: El usuario y/o arrendatario deberá devolver la(s) dependencia, muebles y enseres arrendados en la fecha señalada en el artículo primero, en las mismas condiciones en las que fueron entregadas por SOFO.

SEXTO: SOFO no se hace responsable de los accidentes, daños y/o perjuicios que pudieran sufrir las personas y sus bienes durante su permanencia en las dependencias arrendadas y en el Parque de Exposiciones. El usuario y/o arrendatario tendrá la responsabilidad de cumplir con las normas legales, laborales y tributarias que rijan para estos casos y de adoptar las medidas para evitar siniestros o incendios imputables a terceras personas. De la misma forma se deja establecido que SOFO no asume ninguna responsabilidad legal en los acuerdos y contratos firmados por el usuario y/o arrendatario con terceras personas prestadores de servicios, como asimismo, se libera de responsabilidad ante situaciones de fuerza mayor que no permitan la realización del evento en la fecha del arriendo.

SEPTIMO: En virtud de convenios suscritos con antelación por SOFO, sólo se autoriza el abastecimiento de refrescos o alimentos elaborados por

OCTAVO: Es deber del usuario y/o arrendatario informar al departamento de Exposiciones y Eventos de SOFO cuando corresponda, el nombre y teléfono de contacto del prestador de servicios por el contratado, con el fin de definir detalles como son el aseo y entrega de las dependencias.

Nombre MARIO EDUARDO CASTRO STONE RUT.
Teléfono

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de ambas partes.

Sociedad de Fomento Agrícola SOFO AG. Departamento de Exposiciones y Eventos

Nombre arrendatario / usuario y Firma RUT.